



*"2020, Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,*

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que considere pertinente, informe ante esta Honorable Cámara:

Informe sobre los fundamentos y la conveniencia de la resolución conjunta 5/2020 (RESFC-2020-a-APN-MS) del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Informe, como considera que los empleadores deberán proceder, a los efectos de detectar y prevenir casos de contagio del virus COVID -19, y evitar su propagación.

Informe, como se articula esta normativa en relación a otras, que le atribuyen responsabilidad - incluso penal- a los empleadores, por no tomar las medidas para aislar a aquellos empleados bajo su dependencia, que se encuentren infectados por el virus COVID 19.

Informe, en tal caso, como se piensa articular la profusa normativa dictada tanto por el P.E.N., como por los distintos Ministerios bajo su órbita, la que, luce, cada vez más contradictoria entre si, y poco accesible a la ciudadanía.

**Gabriel A. Frizza**

Diputado Nacional

**Felipe Alvarez**

Diputado Nacional

**Gustavo Hein**

Diputado Nacional

**Eduardo Caceres**

Diputado Nacional

**José Luis Patiño**

Diputado Nacional

**Domingo Amaya**

Diputado Nacional

**Marcelo Orrego**

Diputado Nacional

**Francisco Sanchez**

Diputado Nacional

**David Schereleth**

Diputado Nacional

**Juan Aicega**

Diputado Nacional

**Martín Grande**

Diputado Nacional

**Sebastián García de Luca**

Diputado Nacional



*"2020, Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Con motivo de la pandemia generada por el virus COVID -19 se han dictado normativas, tanto instauradas por Decretos del P.E.N., como por parte de los distintos Ministerios a su cargo, mediante resoluciones, que tienen carácter obligatorio para quienes resulten alcanzados. La misma, alcanza desde el 10 de marzo del corriente a la fecha, la cantidad de 57 decretos y 491 de resoluciones, de lo cual se colige, su dificultad de acceso al público en general.

Recientemente, mediante Decreto Nro. 677/2020, Artículo 9 inciso 2, se ha convertido en delito penal cualquier reunión familiar y/o social en los domicilios particulares, con independencia del número de concurrentes. Que los fundamentos enunciados en los considerandos de dicho decreto, serían de igual aplicación, por ejemplo, a las reuniones en bares o restaurantes, que se encuentran habilitados a la fecha.

Que, en lo que hace a la actividad productiva, rigen las mismas observaciones. Si bien, los empleadores pueden adoptar las medidas para que, se respete el distanciamiento mínimo de 2 metros entre los empleados, y no se supere la capacidad del 50% establecida en el mencionado decreto.

Ello, sin embargo, no obsta a que, tal como se señala en el Decreto 677/2020, se relajen las medidas de prevención con el transcurrir del tiempo. Entendamos que en una jornada laboral promedio de 8 horas diarias, el uso del tapabocas, y la escasa ventilación de los ambientes producto del frío, se aplica igualmente a casas particulares como a oficinas, establecimientos industriales, o lugares de gastronomía, por solo citar algunos.

Aun en casos de establecimientos de grandes superficies, (ya sean fabriles o superficies comerciales como los shopping), existen espacios de uso común, tales como cocinas, baños, ascensores, escaleras - comunes o mecánicas, puertas de acceso, etc, en los cuales, múltiples personas pueden tocar una misma superficie u objeto durante un corto periodo de tiempo, y tal como reza el citado Decreto " ...se toque la boca, la nariz o los ojos".

Por ello, medidas como el isopado, aun cuando su costo deba ser a cargo del empleador, facilita aislar los casos de personas con COVID 19, aun aquellas que, por ser asintomáticas, no están al tanto de portar la enfermedad. Este tipo de medidas, permite, tanto prevenir el contagio entre distintos domicilios particulares y por lo tanto la propagación del virus, como también, aislar rápidamente los posibles focos de infección, y evitar medidas de clausura posteriores o preventivas ante un brote, que generarían un costo económico aun mayor.

Que, si bien es cierto, la confidencialidad médico paciente alegada en la resolución conjunta 5/2020 (RESFC-2020-a-APN-MS) del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, no es menos cierto que el P.E.N., en reiteradas normativas, ha alegado el interés mayor de la salud y seguridad de los habitantes de la Nación, para adoptar distintas medidas, muchas de ellas, violatorias de diversos derechos personalísimos, consagrados en la Constitución Nacional. Sin ir más lejos, el criminalizar las reuniones familiares, es un claro ejemplo de ello, y de las contradicciones propias de las normativas y regulaciones impulsadas durante esta pandemia.

Que, aquí, lo que está en discusión, no es la difusión de información confidencial de médico paciente en todo sus aspectos, sino tan solo, la difusión, con base a la prevención, de la posibilidad de portar la misma enfermedad infecto contagiosa por las cuales se ha dispuesto el aislamiento social - preventivo y obligatorio que afecta en su esfera más íntima y personal a todos los argentinos, desde hace más de 90 días.

Es por ello, que se remite el presente pedido de informe, a los efectos de entender si, estas contradicciones que lucen, a primera vista, totalmente ilógicas, tienen un sustento real, o bien, se trata de una maniobra del gobierno, para mantener a los ciudadanos encerrados en sus domicilios, aislados entre si con una desarticulación familiar notoria, y extender por otro lado, los brotes del COVID 19, a los fines de su uso político por parte de las autoridades del P.E.N..

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Gabriel A. Frizza**

Diputado Nacional

**Felipe Alvarez**

Diputado Nacional

**Gustavo Hein**

Diputado Nacional

**Eduardo Caceres**

Diputado Nacional

**José Luis Patiño**

Diputado Nacional

**Domingo Amaya**

Diputado Nacional

**Marcelo Orrego**

Diputado Nacional

**Francisco Sanchez**

Diputado Nacional

**David Schereleth**

Diputado Nacional

**Juan Aicega**

Diputado Nacional

**Martín Grande**

Diputado Nacional

**Sebastián García de Luca**

Diputado Nacional